

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 11657 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 18-2022, suplemento de crédito*

(Exp. 1260/2022)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 18-2022**, crédito extraordinario financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados y bajas de créditos del presupuesto vigente, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 24 de noviembre de 2022 (BOIB nº 155, de 29 de noviembre de 2022). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Altas
Capítulo 1. Gastos de personal	1.700,00 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	52.100,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	19.230,71 €
<b>TOTAL</b>	<b>79.030,71 €</b>

Gastos	Bajas
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-6.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	-4.975,49 €
<b>TOTAL</b>	<b>-10.975,49 €</b>

**Total gastos: 68.055,22 €**

Ingresos	
Capítulo 2. Impuestos indirectos	29.852,11 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.474,89 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	20.728,22 €
<b>TOTAL</b>	<b>68.055,22 €</b>

**Total ingresos: 68.055,22 €**

#### Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 18-2022 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 23 de diciembre de 2022

**El alcalde**  
Llorenç Perelló Rosselló

